



Bogotá D.C., 2023-10-25 13:25



Al responder cite este Nro.
202310314015761

Señores

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SUPATÁ

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio radicado Nro. 202362007331482 del 10 de octubre de 2023

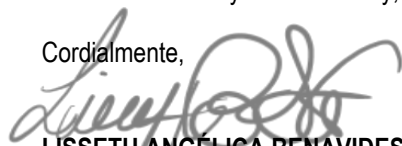
Oficio No.	246 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2023
Proceso	PERTENENCIA 2022-0015-00
Radicado ANT	202362007331482 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023
Demandante	MARIA ISABEL DIAZ TECANO
Pedio – F.M.I.	170-21252

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud, mediante la cual manifiesta que: “ la señora Juez ordena REQUERIRLOS para que de manera INMEDIATA alleguen respuesta a la solicitud que instauró este Despacho judicial dentro del proceso de la referencia, la cual fue peticionada mediante oficio civil No. 101 de fecha 08 de Marzo de 2022 y enviada de manera virtual al correo electrónico juridica.ant@ant.gov.co.”, me permito comunicarle que revisados los sistemas de información de la Agencia Nacional de Tierras se encontró que a través del radicado 20223100630201 del 24 de mayo de 2022 se dio respuesta de fondo a su petición. Para su mayor claridad, se anexa copia de la respuesta de fondo y su respectiva reiteración.

Finalmente, se le informa que el oficio anexado indicó que el predio consultado acredita propiedad privada en los términos del artículo 48 de la ley 160 de 1994 y, por tanto, se trata de un **inmueble de naturaleza jurídica privada**.

Cordialmente,



LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ

Jefe Oficina Jurídica (E)

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Elaboró: Ana Arias - Abogada OJ 

Aprobó: Cristian Jaramillo - Abogado OJ 

Anexos: Oficio 20223100630201.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E78287021-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT (CC/NIT 9009489538)

Identificador de usuario: 416445

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>
(originado por)

Destino: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 14 de Junio de 2022 (13:14 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 14 de Junio de 2022 (13:14 GMT -05:00)

Asunto: RV: RESPUESTA RADICADO ENTRADA 20221030217852 _ RADICADO DE SALIDA 20223100630201 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

Mensaje:

info ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.

<https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/maria_caicedo_ant_gov_co/Ees1BeU-m9pBgTNrhgpyHjkBDB6ZSguMry6pyjz-uHUdoQ>

[https://r1.res.office365.com/owa/prem/images/dc-pdf_20.png]<https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/maria_caicedo_ant_gov_co/Ees1BeU-m9pBgTNrhgpyHjkBDB6ZSguMry6pyjz-uHUdoQ>

20223100630201_.PDF<https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/maria_caicedo_ant_gov_co/Ees1BeU-m9pBgTNrhgpyHjkBDB6ZSguMry6pyjz-uHUdoQ>

<https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/maria_caicedo_ant_gov_co/Ebmwu2x3Qy9JrSAnhI2T3EBP5LPGpAsd2bCk76oYw2F_Q>

[https://r1.res.office365.com/owa/prem/images/dc-pdf_20.png]<https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/maria_caicedo_ant_gov_co/Ebmwu2x3Qy9JrSAnhI2T3EBP5LPGpAsd2bCk76oYw2F_Q>

120223100630201_00001.pdf<https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/maria_caicedo_ant_gov_co/Ebmwu2x3Qy9JrSAnhI2T3EBP5LPGpAsd2bCk76oYw2F_Q>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

[logos-firma4]

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 14 de Junio de 2022

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?aW5mbw==?=" <416445@certificado.4-72.com.co>
To: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: RV: RESPUESTA RADICADO ENTRADA 20221030217852 _ RADICADO DE SALIDA 20223100630201 =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRKIDQURPIGRlIGluZm9AYW50Lmdvdi5jbyk=?=
Date: Tue, 14 Jun 2022 18:13:39 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.62a8cfef.101465591.0@mailcert.lleida.net>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Received: from NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-dm6nam12on2128.outbound.protection.outlook.com [40.107.243.128]) by mailcert25.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4LMxQG23jqzf9lf for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 14 Jun 2022 20:13:42 +0200 (CEST)
Received: from BN6PR12MB1347.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:404:1c::18) by DM5PR1201MB0041.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:4:56::17) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5332.16; Tue, 14 Jun 2022 18:13:40 +0000
Received: from BN6PR12MB1347.namprd12.prod.outlook.com ([fe80::b9b6:b193:b3bd:be2d]) by BN6PR12MB1347.namprd12.prod.outlook.com ([fe80::b9b6:b193:b3bd:be2d%9]) with mapi id 15.20.5332.022; Tue, 14 Jun 2022 18:13:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####
A las 13 horas 14 minutos del día 14 de Junio de 2022 (13:14 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'
Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.51.110 104.47.56.110)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####
2022 Jun 14 20:14:07 mailcert25 postfix/smtpd[1825884]: 4LMxQI37nWzf9dl: client=localhost[::1]
2022 Jun 14 20:14:07 mailcert25 postfix/cleanup[1827426]: 4LMxQI37nWzf9dl: message-id=<MCrtOuCC.62a8cfef.101465591.0@mailcert.lleida.net>
2022 Jun 14 20:14:07 mailcert25 opendkim[1085373]: 4LMxQI37nWzf9dl: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)
2022 Jun 14 20:14:07 mailcert25 postfix/qmgr[819262]: 4LMxQI37nWzf9dl: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=23129, nrcpt=1 (queue active)
2022 Jun 14 20:14:09 mailcert25 postfix/smtp[1798615]: 4LMxQI37nWzf9dl: to=<jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=2.3, delays=0.05/0/1.1/1.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.62a8cfef.101465591.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=8280696951210, Hostname=DM5PR01MB3227.prod.exchangelabs.com] 33380 bytes in 0.101, 320.874 KB/sec Queued mail for delivery)
2022 Jun 14 20:14:09 mailcert25 postfix/qmgr[819262]: 4LMxQI37nWzf9dl: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.06.14 23:15:06
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia



Bogotá D.C., 2022-05-24 16:40

Al responder cite este Nro.
20223100630201

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA

Mail: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, Cundinamarca

Referencia:

Oficio No.	101 DEL 08 DE MARZO DE 2022
Proceso	PERTENENCIA – RAD. 2022-00015-00
Radicado ANT	20221030217852 DEL 10 DE MARZO DE 2022
Demandante	MARIA ISABEL DÍAZ TECANO
Pedio – F.M.I.	170-21252

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

PREDIO

Folio de matrícula inmobiliaria No.	170-21252
Fecha de apertura del folio	28/07/1993
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	04
Folio matriz	N.R
Complementación	N.R.
Nombre del inmueble	LA ESPERANZA
Dirección actual del inmueble	NR
Vereda	SANTA ROSA
Municipio	SUPATA
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Anotación No. 1 se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura Pública No. 654 del 30 de septiembre de 1939 otorgada en la Notaria de Girardot, debidamente registrada el 09-12-1939, y calificada con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, **el predio objeto de la solicitud FMI 170-21252 es de naturaleza jurídica privada.**

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Stephanie Varón, Abogado, convenio FAO-ANT

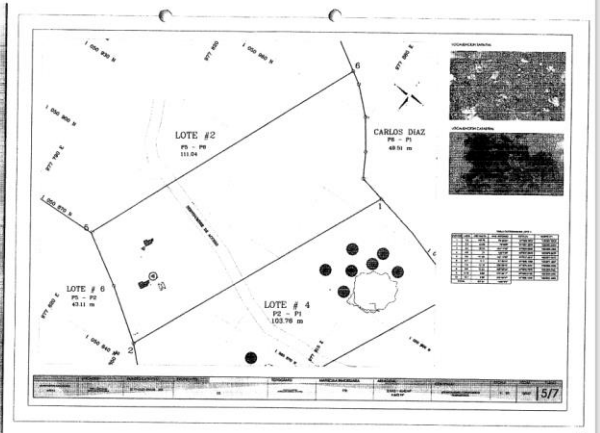
Revisó: David Quintero Achury, Abogado, contratista -ANT

Anexos: Consulta al VUR 170-21252, Análisis predial y Certificado de predios de la ANT

aIBnh-6X2Tt-P79zC-6vjAaV-m9Foj

	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

1. IDENTIFICACIÓN SOLICITUD				
Departamento: CUNDINAMARCA		Municipio: SUPATÁ		Vereda: SANTA ROSA
Zona: 00	Sector: 01	Comuna: 00	Barrio: 00	Mz/Vereda: 0005
Número predial (es): 257770001000000050052000000000		FMI: 170-21252	Dirección: La Esperanza	
Solicitante:		Documento: CC () Nit () Otro ()	No. Documento:	
Expediente:		FISO:		
Tipo de Predio (POT - PBOT - EOT)	Rural (X) Urbano () CP Rural (X) CP Urbano ()	TIPO PROCESO	P. AGRARIO () FORMALIZACIÓN () ESTUDIO DE TÍTULOS (X)	

2. ANTECEDENTES
2.1. ANTECEDENTES: Juzgado promiscuo municipal Supatá Cundinamarca - Oficio Civil No 095 - Declaración de Pertenencia No 2022-00014 - demandante: BIBIANA BATISTA DIAZ - Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MACEDONIO TECANORODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS 2.2. DIAGNOSTICO: Realizar análisis predial conforme al requerimiento de estudio, cruzando información alfanumérica y espacial catastral (base predial IGAC) y jurídica (VUR), para dar respuesta a al radicado de referencia.
3. GEORREFERENCIACIÓN ZONA DE ESTUDIO
3.1. ELEMENTOS GEOGRÁFICOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD (planos, shp, gdb, dwg, imágenes catastrales, espaciales que permiten geolocalizar la zona de estudio)  <i>Corresponde a un plano de localización adjunto al oficio de referencia.</i>

	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

CONCEPTO: Se utiliza la información geográfica catastral del IGAC, la cual, indica que este inmueble cuenta con el numero predial 257770001000000050052000000000. Con base a este, se puede determinar su clasificación conforme a la Ley 388 de 1997 y demás Normas Vigentes, estableciendo que se trata de un predio formado en zona Rural Municipal.

4. ANÁLISIS TÉCNICO SNC IGAC - GESTORES CATASTRALES - SNR

4.1. INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP - VUR)			
No. FMI objeto de estudio:	170-21252	Estado:	Activo (X) Cerrado ()
Fecha de Apertura del folio: (DD/MM/AAAA)	28/07/1993	Tipo de predio:	Rural (X) Urbano ()
Documento o acto jurídico de Apertura:	ESCRITURA 654 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO	Fecha del documento de Apertura: (DD/MM/AAAA)	1939-09-30
No. FMI Matriz:	NO REGISTRA	No. FMI Derivados:	NO REGISTRA
Referencia Catastral:	NO REGISTRA	Propietario(s):	TECANO RODRIGUEZ RODULFO
Nombre o dirección del predio:	LA ESPERANZA	Área de terreno:	NO REGISTRA
Complementación:	NO REGISTRA		
Medidas cautelares, gravámenes y limitaciones:	NO REGISTRA		
Salvedades o correcciones en las anotaciones:	NO REGISTRA		
Fecha de consulta VUR: (DD/MM/AAAA)	01/04/2022		

4.2. INFORMACIÓN CATASTRAL IGAC – GESTORES CATASTRALES

Numero Predial	Dirección	Folio	Propietario	Área Terreno (R1 R2) ha + m²	Área Construida (R1 R2) m²	Área de Terreno Shp ha + m²
257770001000000050052000000000	LA ESPERANZA	170-21252	-----	5 ha + 7330 m²	48 m²	-----

4.3. INFORMACIÓN PREDIAL SOLICITUD

ID Polígono	Dirección	Poseedor	Área Terreno Levantamiento ha + m²	Área Construida Levantamiento m²
257770001000000050052000000000	LA ESPERANZA	-----	5 ha + 7330 m²	48 m²



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

USO Y EXPLOTACIÓN		
Tipo de Construcciones	Uso	Tipo de Explotación
No Registra	No Registra	No Registra

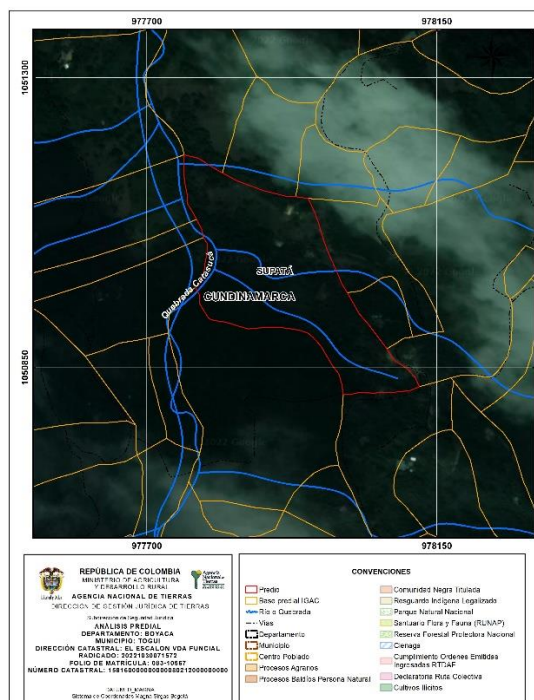
4.3.1. CONCEPTO:

La validación de la información alfanumérica de las bases de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca y la VUR, evidenció que, corresponde a un predio ubicado en zona **RURAL** del municipio de **SUPATA**, departamento de Cundinamarca, identificado con el número predial nacional **257770001000000050052000000000**. Adicionalmente, tiene dirección catastral **LA ESPERANZA**, y registra folio de matrícula inmobiliaria 170-21252.

Se aclara que no fue posible acceder a toda la información catastral de predio ya que está a la fecha se encuentra a cargo de la Agencia Catastral de Cundinamarca. No obstante, con la información recolectada se pudo identificar el inmueble en análisis con exactitud.

5. ANÁLISIS ESPACIAL

5.1. SALIDA GRÁFICA CRUCE DE CAPAS RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES ¹



¹ Para el ejercicio de los procesos misionales competencia de la SSJ ANT se tienen las siguientes restricciones y condicionantes: Ley 70 de 1993, Comunidad Negra Titulada, Resguardos Indígenas Constituidos (CPNC - Decreto 2164/95 - Ley 160/94), Parque Natural Nacional, Áreas Naturales Únicas, Santuarios de Fauna, Santuarios de Flora, Santuarios de Fauna y Flora, Vía Parque, Parque Natural Regional, Reserva Forestal Protectora Nacional, Reserva Forestal Protectora Regional, Cuerpos de Agua (Laguna, Ciénaga, Drenaje Doble y Humedal), Solicitudes URT (Ordenes Emitidas Ingresadas al RTDAF, condicionante las solicitudes con sentencia o en trámite judicial), Declaratoria de Ruta Colectiva y Cultivos Ilícitos.



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

5.1.1. COLINDANTES

No aplica para este caso.

Lindero	Número Predial	Titular	Dirección	FMI	Documento de apertura
NORTE					
ESTE					
SUR					
OESTE					

CONCEPTO: Se logro localizar el predio identificado con numero predial 257770001000000050052000000000 y folio 170-21252, ubicándolo en zona rural municipal. Realizado el cruce de capas de restricciones y condicionantes, NO se evidencia que se encuentre ubicado en una zona con afectaciones especiales, así mismo, NO hace parte de un proceso agrario o de titulación de baldíos.

5.1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y DETERMINACIÓN DE ÁREA

NO aplica para este caso.

6. CONCLUSIONES GENERALES

Se logro localizar el predio identificado con numero predial 257770001000000050052000000000 y folio 170-21252, ubicándolo en zona rural municipal. NO se evidencia que este se encuentre ubicado en una zona con afectaciones especiales, así mismo, NO hace parte de un proceso agrario o de titulación de baldíos.

Ingeniero que elaboró:	JOHN SEBASTIAN GALEANO ACOSTA	Fecha: 05/04/2022	Firma:
Validación técnica Líder técnico:	HAROLD WILSON PEÑA	Fecha: 17/04/2022	Firma:





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 23/03/2022

Hora: 11:41 PM

No. Consulta: 303645081

Nº Matrícula Inmobiliaria: 170-21252

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: SUPATA

Cédula Catastral:

Vereda: SANTA ROSA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LA ESPERANZA

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 28/07/1993

Tipo de Instrumento: CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 28/07/1993

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: S

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		RODOLFO TECANO RODRIGUEZ	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

INMUEBLES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VEREDA SANTA ROSA, VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO. 654 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.939 DE LA NOTARIAUNICA DE PACHO (SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.=)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la

última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 23/03/2022

Hora: 11:41 PM

No. Consulta: 303645032

No. Matricula Inmobiliaria: 170-21252

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-12-1939 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 654 DEL 1939-09-30 00:00:00 NOTARIA DE PACHO VALOR ACTO: \$650

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MANSO CARLOS ARTURO

A: TECANO RODRIGUEZ MACEDONIO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-01-1963 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 733 DEL 1963-11-03 00:00:00 NOTARIA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$3.000

DOC: ESCRITURA 732 DEL 1963-11-02 00:00:00 NOTARIA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$2.000

ESPECIFICACION: 610 VENTA SUS DERECHOS Y ACCIONES. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TECANO DE VELASQUEZ DIOCELINA

A: TECANO DE DIAZ ESTHER LILIA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-1973 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 740 DEL 1973-10-05 00:00:00 NOTARIA DE PACHO VALOR ACTO: \$10.000

ESPECIFICACION: 610 VENTA SUS DERECHOS Y ACCIONES- (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TECANO RODRIGUEZ RODULFO

A: TECANO DE DIAZ ESTHER LILIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-11-1973 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 740 DEL 1973-10-05 00:00:00 NOTARIA DE PACHO VALOR ACTO: \$5.000

ESPECIFICACION: 610 VENTA SUS DERECHOS Y ACCIONES. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TECANO DE DIAZ ESTHER LILIA

A: TECANO RODRIGUEZ RODULFO X



EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 6 de Abril de 2022 3:00AM, hoy 6 de Abril de 2022, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: SUPATA Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 170-21252 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 6 de Abril de 2022 3:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: diana.olaya - ccd9909b-9d6b-4d13-b1be-5093d4ac4d69



Valida Contenido de
la Certificación

DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras



Valida Código de
Verificación

